

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 1 de 4		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

## RESOLUCIÓN No. 094

(10 de noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se adopta la Política y el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público para la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

### EL GERENTE

De la "Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare – Antioquia", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 113 de 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva del Hospital, y la Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha dictado medidas tendientes a disminuir el déficit fiscal, a través de reglamentaciones sobre austeridad en el gasto público dirigidas a los órganos y estamentos que componen el nivel central de la administración pública.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Octavio Olivares, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad de atención a la población afiliada al Sistemas General de Seguridad Social en Salud y a los usuarios vinculados del Municipio de Puerto Nare.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Que el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

Que el Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad público." Congreso de la República.

Decreto 1738-1998 agosto 21. Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 2 de 4		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO		Creado por: MIPG Próxima Revisión: 17052025	

Decreto 2209-1998 octubre 29. Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.

Decreto 2445-2000 noviembre 23. Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15, 17 del Decreto 1737 de 1998

Decreto 2465-2000 noviembre 27. Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998.

Decreto 1094-2001 junio 7. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.

Decreto 1598-2011 mayo 17. Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.

Directiva Presidencial 10 de 2002. Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario Presidente de la República.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1473 de 2011 estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del País, mediante instrumentos presupuestales como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Circular No. 021 de octubre de 2011. Contraloría General de la República respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.

Circular No. 024 de 2011. Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.

Decreto 984-2012 Mayo14. Que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las Entidades del Estado.

Directiva Presidencial 4 de 2012. Asunto: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República,

Decreto 2461 de 2014. "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2014" Hacienda y Crédito Público.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 3 de 4		
	Fecha Creación: 17052020		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios.

Presidente de la República Directiva Presidencial 06 de 2014. Plan de Austeridad. Presidente de la República.

Directiva presidencial 02-2015 diciembre 03. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.

Directiva presidencial 09-2018 noviembre 09. Directrices de Austeridad.

Ley 1940 de 2018 (Ley de Presupuesto), la cual establece los lineamientos en materia de gastos.

Que el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 establece que el Gobierno nacional reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que es deber de la Gerencia, vigilar que los bienes y recursos de la Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares, se desarrolle con el máximo de eficiencia y eficacia.

Que la Gerencia considera preciso fomentar la cultura de la racionalización del gasto público en cada uno de los servidores de la Empresa Social del ESE. Hospital Octavio Olivares, para garantizar su sostenibilidad.

Que es deber de todos los servidores públicos de la ESE. Hospital Octavio Olivares; como principio fundamental; velar, por el adecuado de los recursos que son puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones.

Que, siendo el Hospital Octavio Olivares, una Empresa Social del Estado, le corresponde establecer medidas tendientes a dar cumplimiento a dichos preceptos legales.

Que, la ESE. Hospital Octavio Olivares, ha identificado las actividades que generan mayores gastos y que son susceptibles de estandarizar a través de políticas de austeridad, con el propósito de hacer un uso más racional que conlleve a la reducción de gastos.

Que ha sido propósito de este Gobierno una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, por lo cual se hace necesario establecer un Plan de Austeridad del Gasto.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
	Página 4 de 4		
	Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG		
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO		Próxima Revisión: 17052025	

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. ADOPCION.** La ESE. Hospital Octavio Olivares, adopta la Política y el plan de austeridad y eficiencia del gasto público.

**ARTICULO 2º. OBJETIVO.** Adoptar la política de austeridad y eficiencia del gasto público con el propósito de fomentar el uso racional de los recursos públicos, creando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles, lineamientos y buenas prácticas de gestión administrativo que permitan a la ESE. Hospital Octavio Olivares obtener como resultado el gasto necesario y justo para el normal desarrollo de sus funciones y logro de sus objetivos.

**ARTICULO 3º. POLITICA DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.** La ESE. Hospital Octavio Olivares, se compromete a promover el uso racional y eficiente de los recursos, afianzando la cultura del ahorro y la aplicación de los controles y lineamientos necesario sin que estos limiten o interfieran en el cumplimiento de la prestación de servicios al público y el objeto social de la empresa permitiendo que esta sea una entidad eficiente, eficaz y austera.

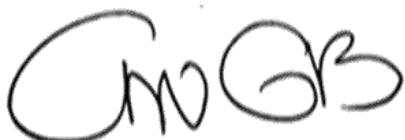
**ARTICULO 4º. OBLIGATORIEDAD.** La política de austeridad y eficiencia del gasto público debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratista de la ESE. Hospital Octavio Olivares, en el ejercicio de sus funciones y actividades.

**ARTICULO 5º. SEGUIMIENTOS.** La oficina de control interno realizará el seguimiento trimestral al plan de austeridad y eficiencia del gasto público, por lo anterior es obligatorio que al realizar el seguimiento los funcionarios faciliten la información.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga a las demás normas o disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Puerto Nare, Antioquia, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CIRO GOMEZ BARRIOS**  
**ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare**  
**Gerente**